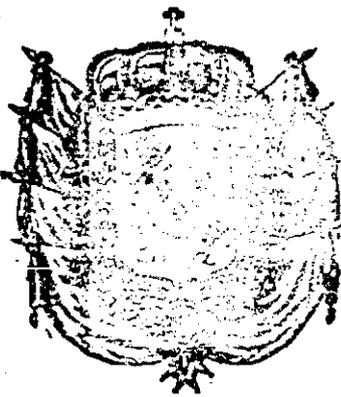


Se suscribe á este Boletín, que sale los miércoles y sábados, en la Imp. y librería de la viuda de Santamaría, á 8 rs. mensuales llevada á las casas de los Sres. suscritores.



En las provincias 10 rs. al mes franco de porte. Las reclamaciones, avisos ó artículos, se remitirán a la redacción franco de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN

OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ALMERIA.



ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLÍTICO.

Circular num. 266

El Excmo Sr. Ministro de la Gobernación de la Península, con fecha 1.º del actual, se ha servido comunicarme la Real disposición que sigue:

«Habiendo llamado la atención de S. M. el gran número de solicitudes que se dirigen á este Ministerio por profesores de distinta clase del ramo de Instrucción pública, pidiendo se les dupliquen los títulos ó se les den certificaciones suplementarias de ellos, y no justificándose debidamente en la mayor parte de dichas instancias la causa del extravío ó inutilidad de los primitivos diplomas, con el fin también de evitar los abusos que en esto puede haber, se ha servido resolver lo siguiente = 1.º = Que no se dé curso á ninguna solicitud de duplicación de título, que no sea remitida por conducto del Gele político de la provincia en

que resida el interesado; informando sobre la buena moralidad, y concepto que este merezca, y que no hay noticia ni motivo fundado para sospechar le haya sido recojido en tiempo alguno por ninguna autoridad judicial ó gubernativa. = 2.º = Que en vista de estos datos y de los antecedentes sobre la expedición del título, resultando méritos para ello, se acudirá á la expedición de otro nuevo, y no certificación, expresando en él la cualidad de "Duplicado" y la causa que lo motive. = 3.º = Que para atender al corte de los sellos y demás gastos que ocasione la expedición de estos nuevos títulos satisfagan los interesados cien rs. vn. en la Junta de centralización de fondos de instrucción pública; la que tomará razon en los nuevos documentos, en los mismos términos que hoy lo hace con los primitivos. Lo que de Real orden comunicada á V. S. para su inteligencia y que disponga su publicación en el Boletín oficial de esa provincia."

Lo que mando publicar por medio